INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente asunto, con solicitud de la parte actora. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023.

Escribiente 01

Auto No. 2506

Radicación No. 76001-31-10-010-**2005-00052**-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado por la señora MARÍA INÉS HENAO LONDOÑO, confiere poder a la abogada Kammila Fernández Rodríguez, con el fin de solicitar el levantamiento de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-154356, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2009 se resolvió dar por terminado el proceso de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes entre MARÍA INÉS HENAO LONDOÑO y FERMÍN GERARDO MORANDINI CASTRO, por desistimiento tácito.

Así las cosas, en consideración a lo solicitado por la abogada Kammila Fernández Rodríguez, se le reconocerá personería y por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-154356 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada Kammila Fernández Rodríguez, identificada con C.C. 29.119.494 y T.P. 270.197 del C.S. de la J. como apoderada de la señora MARÍA INÉS HENAO LONDOÑO, para que la represente en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-154356, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenada por este Despacho y comunicada mediante oficio No. 042 del 30 de marzo de 2005, conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2e223f3a4cc010edafacb273a300f9cb5a0254ec3145253858a5e91fc8c80a**

Documento generado en 22/11/2023 11:13:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica